



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

**SANCIONA CON FUERZA DE**

**LEY**

**ARTÍCULO 1 – Objeto.** Declárese Patrimonio histórico, cultural y educativo provincial a las sentencias, expedientes de instrucción y material fílmico de las audiencias orales y públicas, llevadas a cabo en los procesos judiciales de Memoria, Verdad y Justicia que se tramitaron en todos los juzgados y tribunales orales con jurisdicción federal de la Provincia.

**ARTÍCULO 2 – Definición.** Considérense como procesos judiciales de Memoria, Verdad y Justicia a las causas tramitadas por la investigación y juzgamiento de delitos de lesa humanidad por violaciones a los derechos humanos cometidos en el marco del terrorismo de Estado en la Provincia en la última dictadura cívico-militar instaurada en la República Argentina a partir del 24 de marzo de 1976.

**ARTÍCULO 3 – Documentos y registros.** El Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, impulsará, suscribirá y ejecutará los acuerdos necesarios con el Poder Judicial de la Nación, a los efectos de obtener la totalidad de la documental y registros vinculados al tema y/o copia fidedigna de los mismos, para que en carácter de depositario para su tutela y conservación, proceda al estudio, exhibición pública y difusión educativa en los establecimientos dependientes en todo el territorio de la Provincia.

**ARTÍCULO 4 – Autoridad de Aplicación.** Es Autoridad de Aplicación de la presente el Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos de la Provincia.

**ARTÍCULO 5 – Comisión Permanente de Memoria, Verdad y Justicia.** Créase la Comisión Permanente de Memoria, Verdad y Justicia, para que a través de un registro creado para tal fin, establezca procedimientos de resguardo, preservación y vigilancia de la totalidad del material declarado de Patrimonio Histórico para destinarlo al estudio, exhibición pública y difusión.



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

**ARTÍCULO 6 -Integrantes de la Comisión Permanente de Memoria, Verdad y Justicia.** La Comisión permanente deberá estar integrada por u o una (1) representante de la Secretaria de Derechos Humanos; un o una (1) representante de la Secretaría de Justicia; un o una (1) representante del Ministerio de Cultura de la Provincia; un o una (1) representante del Ministerio de Educación de la Provincia; dos (2) representantes de la legislatura provincial (uno (1) representando a la Cámara de Senadores y uno (1) a la Cámara de Diputados); y, con la asistencia de un (1) representante del Poder Judicial de la Nación designado por la Cámara Federal de Apelaciones de Rosario.

**ARTÍCULO 7 – Consejo asesor.** Créase el Consejo Asesor de Memoria, Verdad y Justicia integrado por cuatro (4) representantes de asociaciones y/ u organizaciones vinculadas al tema, que actuará como órgano de consulta y asesoramiento de la Comisión Permanente.

**ARTÍCULO 8 – Renovación.** La composición del Consejo se renovará cada cuatro (4) años, pudiendo sus integrantes ser reelectos. El desempeño de todos los integrantes del Consejo será ad-honorem.

**ARTÍCULO 9 – Funciones de consejo asesor.** Son funciones del Consejo asesor, colaborar, concienciar, asesorar, difundir y toda otra actividad que se vincule directamente o indirectamente con el cumplimiento de los objetivos planteados en la presente.

**ARTÍCULO 10 – Programa educativo cultural.** La Comisión permanente llevará adelante a través del ministerio de Educación un programa especial que integrará la currícula de la educación pública y privada y, a través del Ministerio de Cultura, la exhibición, promoción y divulgación del material declarado como Patrimonio Histórico Cultural.

**ARTÍCULO 11 – Presupuesto.** Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones y adecuaciones presupuestarias para la implementación de la presente.

**ARTÍCULO 12 –** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**Ricardo Olivera**  
**Diputado Provincial**



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

**Lucila De Ponti**  
**Diputada Provincial**

**Leandro Busatto**  
**Diputado Provincial**

**Cesira Arcando**  
**Diputada Provincial**

**Oscar Martínez**  
**Diputado Provincial**

**Agustina Donnet**  
**Diputada Provincial**

**Rubén Giustiniani**  
**Diputado Provincial**

**Dámaris Pacchiotti**  
**Diputada Provincial**

**Carlos Del Frade**  
**Diputado Provincial**



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

### FUNDAMENTOS

El 24 de marzo de 1976, se dio en Argentina, uno de los hechos mas dramáticos de su historia. Un golpe de Estado que impuso un plan sistemático de represión, persecución política, y de una fuerte restricción de las libertades. En la madrugada de ese día las Fuerzas Armadas pusieron al país bajo su control, decretando el Estado de Sitio y comunicando que cualquier manifestación sería reprimida.

En el primer comunicado que emite la Junta Militar deja claramente establecido los objetivos que se proponía "A partir de este momento, la responsabilidad asumida impone el ejercicio severo de la autoridad para erradicar definitivamente los vicios que afectan al país". A los pocos días del golpe, la Junta Militar sancionó "Documentos Básicos y Bases Políticas de las fuerzas armadas para el Proceso de Reorganización Nacional", instrumento legal que sirvió para llevar adelante sus objetivos por encima de la Constitución Nacional. A través del Acta de Reorganización Nacional, la Junta Militar asume el poder político de la República, declarando la finalización de todos los mandatos de las autoridades elegidas democráticamente, como así también la remoción de los miembros de la Corte Suprema de Justicia y tribunales provinciales. También se suspenden las actividades de los partidos políticos y de los gremios. Muchas organizaciones gremiales y universidades fueron intervenidas, y muchos dirigentes políticos santafesinos fueron detenidos. Al considerarlos sospechosos, militantes, gremialistas, políticos y otros, eran transportados a centros de detención clandestinos.

Con el golpe, se inicia una de las etapas mas oscuras de la Argentina, pues se interrumpió el orden democrático, violó la legalidad constitucional, se suspendieron los derechos políticos y civiles de los argentinos y argentinas, con un desprecio alarmante a los derechos humanos.

El plan llevado adelante por la Junta se enmarcó en un contexto internacional, en el cual Latinoamérica fue objeto de políticas bajo la denominada "Doctrina de la Seguridad Nacional", con una idea militar del



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Estado y del funcionamiento de la sociedad que explica claramente el porqué del golpe.

El juicio a las Juntas de 1985, iniciado por orden del presidente Raúl Alfonsín, mostró claramente el aparato represivo instrumentado por las Fuerzas Armadas entre 1976 y 1983.

La decisión tomada tuvo una fuerte trascendencia histórica, mas allá de la Argentina, era la primera vez que un grupo de dictadores comparecía ante tribunales civiles de la democracia.

A partir de estas decisiones se iniciaron un montón de causas y juicios. La historia terminó resonando en un escenario institucional donde las víctimas recuperaron la voz y los recuerdos se convirtieron en pruebas.

Estos testimonios, documentos y todo antecedentes que tengan que ver con los Juicios, deben convertirse en conocimientos que permitan no desvirtuar la realidad pasada. Cada uno de los santafesinos y santafesinas deben tener acceso real a lo acontecido, para que la verdad sea la que nos guíe. Hoy, se ha instalado en gran parte de la sociedad dudas sobre la veracidad de esta dramática historia, inclusive en muchos ámbitos educativos y culturales. Esto atenta fuertemente contra la memoria de las y los desaparecidos, menospreciando las instituciones democráticas, y alentando el discurso del odio, usando a veces información falsa y sustentada en la mentira. Necesitamos que, sobre todo, las nuevas generaciones conozcan la verdadera historia.

Este proyecto intenta ser un aporte a la pedagogía de la memoria con una perspectiva basada en el fortalecimiento y defensa de los derechos humanos.

A partir de lo que viene ocurriendo con este tema, es que consideramos que la educación es uno de los ámbitos en el cual debemos garantizar la transmisión sobre la historia y la memoria. Este proyecto pretende brindar los elementos necesarios para hacer frente al ocultamiento y el negacionismo que busca atentar contra el acuerdo fundacional que desde 1983, firmo la ciudadanía de nuestro país.

La memoria histórica y los derechos humanos deben ser temas de interés públicos, es fundamental trabajar esta temática con las nuevas



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

generaciones que a veces son mas vulnerables y el trabajo colectivo es la mejor forma de enfrentar la no verdad.

La posibilidad de declarar Patrimonio Histórico los juicios y asegurar su difusión garantizará que sigamos trabajando para la Memoria, Verdad y Justicia.

Por los motivos expuestos es que solicito a mis pares que me acompañen en la presente iniciativa.

**Ricardo Olivera**  
**Diputado Provincial**

**Lucila De Ponti**  
**Diputada Provincial**

**Leandro Busatto**  
**Diputado Provincial**

**Cesira Arcando**  
**Diputada Provincial**

**Oscar Martínez**  
**Diputado Provincial**

**Agustina Donnet**  
**Diputada Provincial**

**Rubén Giustiniani**  
**Diputado Provincial**

**Dámaris Pacchiotti**  
**Diputada Provincial**

**Carlos Del Frade**  
**Diputado Provincial**